



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0027705/2017

**VISTO:**

La presentación efectuada por la **Dra. Ing. Agr. Marta Susana OJEDA**, con motivo de brindar *asesoramiento como Profesora Visitante* en la planificación e implementación de estrategias específicas al equipo docente del área de las Aromáticas de la Tecnicatura de Producción de Plantas Aromáticas de la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis, en San Luis; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** *Autorizar y convalidar lo actuado* por la **Ing. Agr. (Dra.) Marta Susana OJEDA**, Leg. N° 29.896, en el cargo de **Profesora Asociada con dedicación exclusiva**, que desempeña sus funciones en la **Cátedra de Genética del Departamento de Fundamentación Biológica**, a fin de brindar *asesoramiento como Profesora Visitante* en la planificación e implementación de estrategias específicas al equipo docente del área de las Aromáticas de la Tecnicatura de Producción de Plantas Aromáticas de la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis, en San Luis, dos días al mes desde mayo y hasta noviembre del presente ciclo lectivo; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00 y su modificatoria Ordenanza del citado Cuerpo N° 15/10.

**ARTICULO 2°:** Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

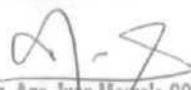
**ARTICULO 3°:** Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

  
Ing. Agr. (Dr.) E. RAMPOLDI  
Secretario General  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
U.N.C.

**RESOLUCION N°: 447**  
E.D./



  
Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba